



634

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-1224-01807358-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático solicitó el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la empresa PAGUSTECH S.R.L., por los servicios prestados durante los meses de diciembre de 2021 a marzo de 2022.

Que por Resolución N° 430/21 se aprobó la Contratación Directa con PAGUSTECH S.R.L. a fin de abonar los servicios prestados por la empresa a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta la aprobación de la respectiva Licitación Pública para la provisión e implementación de un sistema de gestión urbana.

Que habiendo transcurrido más tiempo que el previsto hasta que se efectuó la respectiva adjudicación de la Licitación N° 36/21, la empresa continuó prestando el servicio durante los meses de diciembre de 2021 a marzo de 2022, por lo cual corresponde su reconocimiento y pago.

Que la Secretaría de Hacienda efectuó la correspondiente imputación por la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$2.894.642,89).

Que habiendo tomado intervención la Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, manifestó que no existían observaciones para efectuar la presente gestión, manifestando que *correspondería se aplique en el presente caso la figura del "legítimo abono", la cual en el Derecho Administrativo Argentino es una consecuencia directa de la necesidad de contar con la continuidad de determinados bienes o servicios que presta una empresa proveedora del Estado, permitiendo a este último continuar con la prestación en forma regular de esos bienes o servicios y a su vez, retribuye sin violar el derecho de propiedad ni el de igualdad (arts. 17 y 16) al contratista quien de otro modo se vería perjudicado sin fundamentos, viéndose la Administración en una situación de ventaja que consolidaría un supuesto de "enriquecimiento sin causa".*

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer el reconocimiento con carácter de legítimo abono a la firma PAGUSTECH S.R.L., por los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 31



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

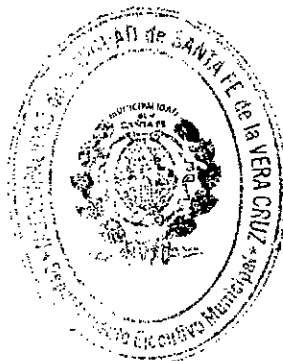
RESOLUCIÓN N° **634**

de marzo de 2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.894.642,89).

- Art. 2°: Imputar dicho reconocimiento en Jurisdicción 1110169000 - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Unidad Ejecutora 65 - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Dependencia 0169 - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Categoría Pragmática 16.02.00, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.
- Art. 3°: Girar copia de la presente a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplimentado, archivar.

Téc. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación